

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. PERIODO 2025

Ruc/código :	20604470588	Fecha de envío :	05/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:35:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al requisito de haber vendido productos alimenticios destinados al programa Vaso de Leche, solicitamos considerar ventas realizadas a otras entidades que adquieren leche evaporada para la distribución a sus afiliados y/u otros . Ya que la condición solicitada restringe la pluralidad de postores , tomando en cuenta el literal A del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225. Por ello, sugerimos la ampliación del criterio o la aceptación de experiencias equivalentes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LEY N°31554: LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE VASO DEL LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACION, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL.

Artículo 4 numeral 4.1.

"...en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial debe tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de evaluación: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del presente programa." ...